

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá DC., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Conjunto Residencial Santa Catalina P.H.

Incorporese a los autos, la respuesta allegada por la Dirección Seccional de Administración de Bogotá – Sección de Archivo Central -Montevideo, quedando en conocimiento de la parte interesada.

A fin de continuar con el trámite pertinente, dando aplicación a lo normado en el numeral 10 del artículo 597 del CGP, por secretaria, fíjese el aviso respectivo por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer su derecho, una vez vencido el término, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 27/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 093

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria